



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR
EL PALMAR - LEIVA - NARIÑO
PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA TÉCNICA AGROPECUARIA
Autorizada mediante Resolución N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
Aprobación de estudios Resolución No. 0384 Junio 16 de 2000
Nit: 900113702-2 Código DANE: 152405000631

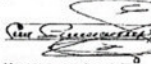
CONTRATO No. CTO-O-001-2025 MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEDE SANTA TERESA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR, MUNICIPIO DE LEIVA – NARIÑO, POR MEDIO DE LA CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA EN LOS TERMINOS DEL PLAN DE INVERSION APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

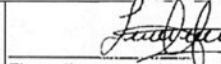
CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: LUIS EDUARDO MAMBAGUE MENESES, mayor de edad y vecino del Municipio de Leiva(N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.735.443 expedida en Balboa (C), quien obra como Rector y ordenador del gasto de la Institución Educativa EL PALMAR con Nit No. 900113702-2 nombrado mediante resolución No. 0182 de 2021 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, autorizado según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, y Acuerdo No. 01 de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR**, por una parte y por la otra, **HECTOR FABIO RODRIGUEZ MORALES** identificado con C.C. o Nit. No 1053836784 que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.- CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO CONTRACTUAL:** MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEDE SANTA TERESA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR, MUNICIPIO DE LEIVA – NARIÑO, POR MEDIO DE LA CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA EN LOS TERMINOS DEL PLAN DE INVERSION APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. Recursos asignados a través de la Resolución 6889 del 31 de octubre de 2025 de la Secretaria Departamental de Nariño.

ANEXO 2. PLAN DE INVERSIÓN	
Adecuacion y mejoramiento de infraestructura educativa existente	
Fecha	1/09/2025
Municipio:	LEIVA
Institucion Educativa:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR
Nit.:	900113702-2
Sede:	SEDE SANTA TERESITA
Codigo DANE sede:	252405000490,00

Nota: Los valores unitarios y totales de cada actividad, deben estar en números enteros, sin decimales

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE				
1.1	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0.6	\$ 981.000,00	\$ 588.600,00
1.2	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0.8	\$ 950.000,00	\$ 760.000,00
1.3	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	656,00	\$ 4.500,00	\$ 3.214.400,00
1.4	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0.7	\$ 1.068.000,00	\$ 747.600,00
1.5	VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0.5	\$ 1.079.000,00	\$ 539.500,00
1.6	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	19	\$ 117.000,00	\$ 2.223.000,00
1.7	RED SUMINISTRO PVC/P DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	24	\$ 7.800,00	\$ 187.200,00
1.8	REGISTRO DE BOLA 200 lb. - Ø 1/2"	UND	5	\$ 21.000,00	\$ 105.000,00
1.9	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UND	5	\$ 122.000,00	\$ 610.000,00
1.10	INTERRUPTOR SENC 600 AVE601	UND	3	\$ 14.900,00	\$ 44.700,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC. CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	18	\$ 19.000,00	\$ 342.000,00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	14	\$ 100.000,00	\$ 1.400.000,00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER	UND	3	\$ 265.000,00	\$ 795.000,00
1.14	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION)	UND	3	\$ 349.000,00	\$ 1.047.000,00
1.15	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND	2	\$ 198.000,00	\$ 396.000,00
SUBTOTAL					\$ 13.000.000,00
2	AULAS ESCOLARES				
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION					\$ 13.000.000,00


Firma rector I.E.
Nombre: Luis Eduardo Mambague M.


Firma director rural (proyectos para centro educativos)
Nombre: Leidy Mercedes Catbajal



PARAGRAFO PRIMERO. El contratista utilizará sus propios materiales, herramientas y equipos, y en el evento de utilizar ayudantes, dicha contratación será por su cuenta y riesgo y por ende el pago de salarios y prestaciones sociales será de su exclusiva responsabilidad. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El Contratista se compromete a realizar la obra en el tiempo estipulado, de conformidad con el Contrato que para tal efecto celebre y el cual será diferente al presente. **TERCERA. OBLIGACIONES: A. DEL CONTRATISTA.-** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA** a: a) Proporcionar la mano de obra para realizar la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y administrativas indicadas por el supervisor. b) Garantizar la calidad y el cumplimiento de los trabajos realizados en el tiempo estipulado. c) Acordar con el supervisor del contrato, todos los trabajos, especificaciones necesarias para la ejecución de la obra y aceptar las recomendaciones y requerimientos de éste. d) Tomar todas las medidas necesarias para no causar perjuicios a terceros en desarrollo del objeto del presente contrato. e) Responder por todas las acciones u omisiones directas o indirectas, personales o del personal bajo su dependencia, que en desarrollo del objeto del presente contrato generaren perjuicios a la INSTITUCION EDUCATIVA o a terceros. f) Mantener en todo momento la obra limpia de acumulación de desperdicios o de escombros causados por los empleados u obreros o por el trabajo mismo y encargarse del retiro de ella. g) Al finalizar entregar a la INSTITUCION EDUCATIVA, la obra perfectamente aseada y los acabados pulidos y terminados. m) Velar porque el personal de la obra, utilice todos los elementos de protección y seguridad necesarias para garantizar la seguridad de acuerdo con las reglamentaciones vigentes). **B. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA – LA INSTITUCION EDUCATIVA** se obliga a: a) Exigir la ejecución del contrato y la calidad de los trabajos y actividades a través del supervisor del contrato. b) Proveer lo necesario para que El Contratista cumpla con el objeto contractual, sin que ello supere el valor del servicio que son reconocidos mediante el presente contrato. c) Cancelar al contratista el valor del contrato conforme a lo pactado. d) Las demás que por naturaleza se deriven del contrato e) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.000.000), incluido IVA; LA INSTITUCION EDUCATIVA, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al anticipo del 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del mismo con la presentación y aprobación de garantías. Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor y a la entrega de la radicación de los siguientes documentos: a) factura y/o cuenta de cobro, b) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, d) Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), e) Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión y riesgos), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **PARAGRAFO PRIMERO:** La INSTITUCION EDUCATIVA, pagara al CONTRATISTA, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 008 de diciembre de 2025. **SEXTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El contratista actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA, y sus derechos se limitan de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, por lo que asume en su propio nombre y representación la responsabilidad por la vinculación del personal requerido en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato y en consecuencia no existe vinculación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA y el CONTRATISTA y el personal que este último vincule en la realización de las actividades aquí pactadas. **SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando con ellos cause perjuicios al contratante o a



terceros. **OCTAVA. - DE LA CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato, será realizado por el supervisor del contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de mora en la ejecución y/o cumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, el CONTRATISTA, pagará a la INSTITUCION EDUCATIVA multas diarias y sucesivas por la suma equivalente hasta del cero punto dos por ciento (0.2%) diario del valor del contrato, sin que supere el veinte por ciento (20%) del valor de este. El contratista autoriza expresamente a la INSTITUCION EDUCATIVA a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El contratista autoriza expresamente a la INSTITUCION EDUCATIVA a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LA OBRA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y previo concepto favorable del REPRESENTANTE LEGAL, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reinicia la obra. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de la finalización del contrato, sin perjuicio de aplicar subsidiariamente el término dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y para poder declararse a paz y salvo. **DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes de vencerse el plazo pactado. b) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal, incumplimiento, total o parcial, se produce por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. d) Por cumplimiento del objeto antes del vencimiento del plazo establecido. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **DECIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **PARAGRAFO:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado que impida la celebración del presente contrato, juramento que se entiende prestado con la firma del mismo.

GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR
EL PALMAR - LEIVA - NARIÑO
PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA TÉCNICA AGROPECUARIA
Autorizada mediante Resolución N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
Aprobación de estudios Resolución No. 0384 Junio 16 de 2000
Nit: 900113702-2 Código DANE: 152405000631

Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

PAGO DE LAS ESTAMPILLAS.

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental "Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son": Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2%

IMPUESTOS Y RETENCIONES:

La Institución Educativa El Palmar, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a hacer, como son: las retenciones por renta.

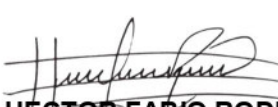
DECIMA SEXTA – DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato: a) Carta de Presentación de la propuesta b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses) c) Fotocopia de la cédula para personas naturales d) Fotocopia del RUT e) Certificado de matrícula mercantil d) Fotocopia de la cédula del representante legal. e) Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. f) Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. g) Consulta de antecedentes judiciales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. h) Certificado de medidas correctivas por parte de la Policía Nacional. i) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional J) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 K) Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder para la fecha de cierre del presente proceso de selección, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia. j) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades k) Libreta Militar Menor de 50 años. **DECIMA SEPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Leiva (N), como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa El Palmar, el municipio de Leiva (N); para el CONTRATISTA: Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EL PALMAR.

Dado en el municipio de Leiva (N) a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025

POR EL CONTRATANTE


LUIS EDUARDO MAMBAGUE MENESES
C.C.No. 4.735.443
Rector Institución Educativa

POR EL CONTRATISTA


HECTOR FABIO RODRIGUEZ MORALES
C.C 1.053.836.784

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FORMATO DE INICIATIVA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Código:	B01.01.F01
			Página:	1 de 2
			Versión:	4,0
			Fecha:	27/02/2024

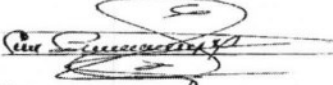
ANEXO 2. PLAN DE INVERSIÓN

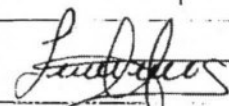
Adecuacion y mejoramiento de infraestructura educativa existente

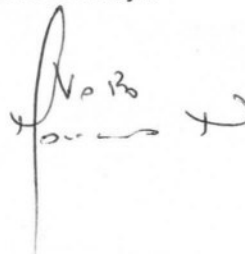
Fecha	1/09/2025
Municipio:	LEIVA
Institucion Educativa:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR
Nit.:	900113702-2
Sede:	SEDE SANTA TERESITA
Codigo DANE sede:	252405000490,00

Nota: Los valores unitarios y totales de cada actividad, deben estar en números enteros, sin decimales

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE				
1.1	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,6	\$ 981.000,00	\$ 588.600,00
1.2	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,8	\$ 950.000,00	\$ 760.000,00
1.3	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	656,00	\$ 4.900,00	\$ 3.214.400,00
1.4	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,7	\$ 1.068.000,00	\$ 747.600,00
1.5	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,5	\$ 1.079.000,00	\$ 539.500,00
1.6	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	19	\$ 117.000,00	\$ 2.223.000,00
1.7	RED SUMINISTRO PVC DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	24	\$ 7.800,00	\$ 187.200,00
1.8	REGISTRO DE BOLA 200 Lb. - Ø 1/2"	UND	5	\$ 21.000,00	\$ 105.000,00
1.9	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UND	5	\$ 122.000,00	\$ 610.000,00
1.10	INTERRUPTOR SENC 600 AVE601	UND	3	\$ 14.900,00	\$ 44.700,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	18	\$ 19.000,00	\$ 342.000,00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	14	\$ 100.000,00	\$ 1.400.000,00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UND	3	\$ 265.000,00	\$ 795.000,00
1.14	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND	3	\$ 349.000,00	\$ 1.047.000,00
1.15	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND	2	\$ 198.000,00	\$ 396.000,00
SUBTOTAL					\$ 13.000.000,00
2	AULAS ESCOLARES				
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION					\$ 13.000.000,00


 Firma rector I.E.
 Nombre: Luis Eduardo Mambague M.


 Firma director rural (proyectos para centro educativos)
 Nombre: Leidy Mercedes Catbajal


 Nombre: